

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2022-649 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/1074.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2022, se han aprobado el padrón correspondiente a las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado.

El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2022.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina del Banco Santander dentro del plazo señalado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) del 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la notificación de la providencia de apremio, en el plazo establecido por la misma, o una vez vencido tal plazo. En este último caso se incluirán los intereses de demora devengados.

El padrón será expuesto al público en la oficina del Servicio de Recaudación sita en la Plaza Virgen del Campo por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del dicho recurso, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses.

Cabezón de la Sal, 1 de febrero de 2022.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2022/649

CVE-2022-649